



Unidad Administrativa Especial de
Gestión Pensional y Contribuciones
Parafiscales de la Protección Social - UGPP
República de Colombia



Bogotá, 12 de julio de 2013

Señores
**Administradoras públicas y privadas del
Sistema de la Protección Social**
E. C. D.

**REF: Presentación de las Guías para el uso eficiente del Sistema de la
Protección Social y aviso de incumplimiento en el pago al aportante.**

Respetadas Administradoras:

La Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, a fin de desarrollar la Resolución 444 del 28 de junio de 2013 y facilitar la implementación de los estándares de cobro que deben seguir las Administradoras del Sistema de la Protección Social, se permite presentar las primeras Guías que contienen las especificaciones que consideramos necesarias, para aplicar de forma idónea los artículos 3, 4, 5 y 6 de la mencionada Resolución, las cuales han sido denominadas: i) Uso eficiente de la información del Sistema de la Protección Social y ii) Aviso de incumplimiento en el pago del aportante, que se describen a continuación.

i) Guía de uso eficiente de la información del Sistema de la Protección Social

En esta Guía encontrarán la información específica y detallada necesaria para dar una aplicación adecuada a los artículos 3° al 5° de la Resolución 444 de 2013, relacionada con la actualización de los datos de ubicación y contacto de los aportantes, el reporte consolidado de cartera, el reporte de cartera desagregado por aportante y el anexo técnico.

ii) Guía de aviso de Incumplimiento

Por medio de esta Guía se busca facilitar la implementación y uso del Aviso de incumplimiento al aportante, tema desarrollado en el artículo 6° de la Resolución





Unidad Administrativa Especial de
Gestión Pensional y Contribuciones
Parafiscales de la Protección Social - UGPP
República de Colombia



444 de 2013 y que tiene como finalidad promover la actualización de las novedades pertinentes o incentivar el pago voluntario de las obligaciones del Sistema de la Protección Social, antes de iniciar las acciones de cobro.

Aclaremos que estas Guías responden a la experiencia y necesidades de quienes aplican la Resolución 444 del 28 de junio de 2013, por lo tanto serán actualizadas en la medida en que las Administradoras soliciten aclaraciones o cuando la UGPP identifique oportunidades para mejorarla.

Cordial Saludo,

DARLENY CONSUELO FAJARDO CUADRADO

Directora de Mejoramiento y Seguimiento de Procesos

Centro de Atención al Ciudadano: Calle 19 No. 68A – 18 Bogotá D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423

www.ugpp.gov.co



MinHacienda
Ministerio de Hacienda
y Crédito Público

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**